



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO MUNICIPAL N° 021-2023-MDLV/A

La Victoria; 08 de mayo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO:** El Oficio N° 017 -SG-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 019-2023-MPCH-GAJ, de fecha 23 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 162-2023-MDLV/CP, de fecha 24 de febrero de 2023, del jefe de la unidad de Recursos Humanos, Carta N° 88-2023-ADM-OF.CHI/CSCB, de fecha 14 de febrero de 2023, y en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo de Concejo es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales.

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26. Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, con Informe Legal N° 019-2023-MPCH-GAJ, de fecha 23 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, primero pone en conocimiento al administrador de la Oficina de Chiclayo de la Cooperativa de ahorro y Crédito santo Cristo de Bagazan, las observaciones formuladas por la oficina de recursos humanos, mediante Informe N° 030-2023-MDLV-UP, para que sean subsanadas (teniendo en cuenta el presente informe legal) asimismo, una vez corregido y remitido el convenio por parte de la Cooperativa, se recomienda derivas el expediente administrativo, a sesión de concejo.

Que, con la Carta N° 009-2023-MDLV/OA, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Administración, en atención a la carta en referencia, a través de la cual, invitan a suscribir un convenio interinstitucional para préstamos personal al personal de esta Municipalidad, bajo la modalidad de descuentos por planillas.

Que, mediante Carta N° 88-2023-ADM-OF.CH/CSCB, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Administración el C.P. German Grandez Noriega, hace el levantamiento de observaciones planteadas en la carta N° 009-2023-MDLV/OA, con fecha 30.01.2023, en relación a la firma de un convenio interinstitucional para préstamos personal al personal de esta Municipalidad, bajo la modalidad de descuentos por planillas. La cual adjunta el modelo de convenio con el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe N° 162-2023-MDLV/UP, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de La Victoria, OPINA que visto los actuados pertenecientes al expediente se proceda a derivar a sesión de concejo conforme las atribuciones y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de La Victoria, con el voto de la MAYORÍA de sus miembros.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMOS PERSONALES AL PERSONAL SERVIDOR MUNICIPAL BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZAN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria la SUSCRIPCIÓN del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y las demás dependencias administrativas realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, [www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edson Vasquez Sánchez

ALCALDE

2